

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1557-2002

CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO, 2002.

ARTICULO I

El Consejo Universitario expresa sus condolencias por el fallecimiento de las siguientes personas:

Margarita Sandoval, esposa de Víctor Hugo Barquero y madre de María del Carmen Barquero.

Faez Abdallah, padre de Adib Abdallah Arrieta.

María del Carmen Madrigal Aranda, madre de Carlos Urroz Madrigal

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio R.P.-2002-037 del 12 de febrero del 2002 (REF. CU-053, suscrito por la Licda. Martiza Esquivel Chinchilla, Jefe a.i. de la Oficina de Relaciones Públicas, en el que informa sobre el cronograma de los actos de graduación de la primera promoción del 2002.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que coordine con los miembros de este Consejo la representación en los actos de graduación de la primera promoción del 2002.

ACUERDO FIRME

**ARTICULO III, inciso 1-a)**

Se recibe oficio OR.Grad 2002-55 del 18 de febrero del 2002 (REF. CU-058-2002), suscrito por la Sra. Susana Saborío, Encargada de Graduación y Certificaciones de la Oficina de Registro, en la que remite la lista de estudiantes que conforman la primera promoción de graduados del 2002.

**SE ACUERDA:**

Felicitar a los estudiantes incluidos en la primera promoción del 2002, y en particular a los siguientes funcionarios:

| <i>Funcionario</i>            | <i>Título</i>                    | <i>Oficina</i>                      |
|-------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| Carmona Chavarría Lucina      | Lic. I y II Ciclos               | Esc. Educación en Práctica Dirigida |
| Corrales Ureña Marco Aurelio  | Dipl. Informática Administrativa | Seguridad                           |
| Del Valle Núñez Andrea        | Lic. Educ. Preescolar            | Registro                            |
| Duarte Valerín Carmen         | Dipl. Secretariado               | Presupuesto                         |
| Fonseca Marín Yorleny         | Dipl. Informática Administrativa | Sistemas                            |
| Herrera Vargas Yadira         | Dipl. I y II Ciclos              | Biblioteca                          |
| Hidalgo Chinchilla Rosa María | Lic. Preescolar                  | Esc. Educación                      |
| Kostelnik Mlynkova Marta      | Lic. Docencia                    | Esc. Cienc. Exactas                 |
| Montero Jiménez Flor de María | Dipl. Educ. Preescolar           | CU Puriscal                         |
| Morúa Saborío Mario Alejandro | Dipl. Adm. Emp. Agropecuarias    | Sistema Estudios de Posgrado        |
| Rodríguez Mena Efraín         | Dipl. Adm. Emp. Agropecuarias    | CU San José                         |
| Rojas Araya Miguel            | Téc. Correduría en Bienes Raíces | Direc. Extensión                    |
| Soto León Jeimy               | Bach. Ens. Inglés                | Esc. Cienc. Sociales                |
| Torres Sirias Laura Noelia    | Dipl. Educ. Preescolar           | Vicerrectoría Ejecutiva             |

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2)**

Se conoce oficio V.A.-02-065 del 20 de febrero del 2002, suscrito por el M.Ed. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en el que solicita al señor Rector permiso sin goce de salario, del 4 al 16 de marzo del 2002, con la finalidad de cumplir compromisos previamente adquiridos.

**SE ACUERDA:**

Nombrar al M.Sc. Julián Monge Nájera como Vicerrector Académico a.i., del 4 al 16 de marzo del 2002, período en que el M.Ed. Rodrigo Barrantes estará ausente de la Universidad.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 3)**

El Consejo Universitario felicita al Lic. Marco Santamaría Vizcaíno por la calidad académica con que se desarrolló el acto inaugural de la Cátedra Luisa González. Asimismo, se hace extensiva la felicitación a la Licda. Eugenia Chaves y al Consejo de la Escuela Ciencias de la Educación, por acoger y apoyar esta iniciativa.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 3-a)**

SE ACUERDA solicitar a los organizadores de actividades académicas que se realicen en la Universidad, que inviten a los estudiantes con suficiente tiempo de anticipación, con el propósito de que exista la mayor participación posible de los estudiantes de la UNED en las diferentes actividades académicas.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 4)**

**SE ACUERDA felicitar al Dr. Ricardo Villalobos, Coordinador del Doctorado en Educación y a la Dra. Lizzete Brenes, Directora de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, por la organización del Taller de Investigación Cualitativa, impartido por la Dra. Marta Montero.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 4-a)**

**SE ACUERDA autorizar al señor Rector la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Universidad de Massachussets, solicitado por Dra. Marta Montero, en representación del Rector de la citada Universidad.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 4-b)**

**SE ACUERDA solicitar a la Dra. Lizzete Brenes, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, que dentro de los servicios que se están proyectando en la Dirección de Posgrados, para fortalecer los campos en que ésta tiene programas, se busque una mayor participación de los funcionarios de la Universidad, con el propósito de fortalecer el personal académico en diferentes campos del conocimiento.**

**ACUERDO FIRME**

ARTICULO III, inciso 5)

SE ACUERDA modificar el punto No. 7 del acuerdo tomado en sesión 1541-2001, Art. IV, inciso 10), para que se lea de la siguiente manera:

*“7. Considerando los recursos institucionales que se están presupuestando en el Programa CAERENAD para el año 2002, se solicita al Coordinador del Programa ampliar a este Consejo los objetivos y metas expresados en el Plan Operativo Anual, acompañado de un informe de logros del año 2001, a más tardar el 15 de marzo del 2002.”*

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio R.2002-049 del 6 de febrero del 2002 (REF. CU-045-2002), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita la actualización de aranceles para las Salidas Laterales denominadas ET-1 y PT-2.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio R.2002-049 a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para presente una propuesta al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio CIDREB-A.INF-02-034 del 31 de enero del 2002 (REF. CU-040-2002), suscrito por la Licda. Rita Ledezma, Jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en el que aclara que la actualización de la normativa universitaria

siempre ha sido función del Area de Información y Documentación del CIDREB.

**SE ACUERDA:**

Remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Organizacional, con el fin de aclarar lo que indica la Licda. Rita Ledezma en su nota y resolver sobre la conveniencia de incorporar un artículo al Reglamento aprobado por el Consejo Universitario sobre la estructura orgánica de la Oficina Jurídica.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

Se recibe nota del 31 de enero del 2002 (REF. CU-041-2002), suscrita por los señores Sonia Mayela Rodríguez, funcionaria del Programa de Producción de Material Audiovisual y el Dr. Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental, en la que presentan un informe sobre la campaña de divulgación del documental "Osa: la última frontera".

Asimismo, se recibe el oficio CEU 13-021-2002 del 7 de febrero del 2002 (REF. CU-055-2002), suscrito por la M.Sc. Orlandita Vargas, Administradora del Centro Universitario de Pérez Zeledón, en el que explica la situación que se presentó.

**SE ACUERDA:**

Agradecer la información brindada y se toma nota.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 4)**

Se recibe oficio SCI-030-2002 del 1 de febrero del 2002 (REF. CU-042-2002), suscrito por el Ing. Alejandro Cruz, Rector y Presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica,

en el que comunica el acuerdo tomado en sesión 2214, Artículo 3, sobre el pronunciamiento del Instituto Tecnológico de Costa Rica, respecto a la exploración y Explotación Petrolera.

**SE ACUERDA:**

Se agradece la información y se toma nota.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 5)**

Se conoce oficio O.J.2002-045 del 7 de febrero del 2002 (REF. CU-044-2002), suscrito por el Lic. Jimmy Bolaños, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda su criterio sobre si existe incompatibilidad entre el artículo 22 del Estatuto de Personal y lo que indica el Artículo 4, incisos b) y d) de la propuesta de Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad.

Además, se retoma el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 56-2001, Art. III, del 1 de noviembre del 2001 (CU.CDO-2001-092), sobre la propuesta de Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Universidad Estatal a Distancia (UNED) se encuentra en una etapa de desarrollo que demanda una mejora y una continuidad ininterrumpida de los servicios básicos de operación.
2. Como parte del quehacer institucional, en la actualidad e históricamente, las responsabilidades inherentes a la institución han demandado que algunos servidores hayan permanecido y permanezcan en condición de disponibilidad (no reconocida) de prestar el servicio, una vez concluida la correspondiente jornada laboral.
3. Mediante el Decreto N° 23693-MP (publicado en La Gaceta # 201 del 20 de octubre de 1997) se emitió el "Reglamento para el reconocimiento de disponibilidad a los funcionarios del

Poder Ejecutivo", el cual contempla el establecimiento de una compensación económica que se denomina "Disponibilidad", destinada a darle continuidad al servicio público, en aquellos casos en donde por la índole del servicio y el cargo que desempeña el servidor, la Administración así lo requiera.

4. La Resolución DG-126-97 de la Dirección General de Servicio Civil, establece algunas normas complementarias útiles para aplicar adecuadamente lo dispuesto en el decreto N° 23693-MP.
5. Esta compensación, por su naturaleza y fin que cumple, no puede generar derechos permanentes a ningún servidor, pues el disfrute está sujeto al desempeño temporal de necesidades institucionales de concederla bajo la modalidad contractual, para garantizar un servicio.
6. Es necesario establecer un conjunto de normas que regulen el otorgamiento de este componente salarial, a fin de garantizar una correcta asignación y selección del personal que lo recibirá.
7. Que la presente propuesta ha sido elaborada con el concurso de la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos.

Por tanto, SE ACUERDA:

Aprobar el Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad. Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce oficio O.J.2002-048 del 11 de febrero del 2002 (REF. CU-049-2002), suscrito por el Lic. Jimmy Bolaños, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que presenta una propuesta de modificación de los artículos 41, 42 y 70 del Estatuto de Personal, con las debidas adaptaciones conforme lo establecido por el decreto ejecutivo No.18379-MTSS, referente a salud ocupacional.



**SE ACUERDA:**

Remitir a consulta de la Comunidad Universitaria y de la Comisión de Salud Ocupacional, la siguiente propuesta de modificación a los Artículos 41, 42 y 70 del Estatuto de Personal:

***“ARTICULO 41: Bienestar, Seguridad e Higiene***

*En la UNED funcionará una unidad administrativa dedicada a la organización de la prevención de las condiciones de riesgo que puedan causar alteración en la salud de los trabajadores, pérdidas económicas, afectar la producción y el medio ambiente, y cuya finalidad es promover y mantener el más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en general.*

*Para tal efecto, cumplirá las funciones y actividades técnicas dispuestas en los reglamentos que regulan esta materia será la encargada, velará por el cumplimiento en la Universidad de la normativa existente en esta materia, y presentará al Consejo de Rectoría las recomendaciones pertinentes.*

*Además, esa unidad será la responsable de fomentar la creación y el asesoramiento de la Comisión de Salud Ocupacional. Esta Comisión estará integrada por seis miembros: el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien la coordinará y será el responsable de velar porque se canalicen las recomendaciones, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, un miembro designado por la organización sindical mayoritaria, un miembro designado por la AFAUNED, un miembro designado por la APROUNED y un miembro designado por ASEUNED. Los cuatro últimos durarán en sus funciones un período de dos años pudiendo ser reelectos.*

***ARTICULO 42: Equipos de Seguridad***

*Cuando se realicen labores que ameriten medidas de protección especial, el funcionario tendrá derecho a que la UNED le suministre los accesorios de protección, que a juicio de la Comisión de Salud Ocupacional sean necesarios y estará el servidor obligado a utilizarlos durante el desempeño de dichas labores.*

***ARTICULO 70: Salud Laboral***

*Los funcionarios podrán utilizar los servicios y programas de salud laboral que brindará la UNED, incluidos los servicios médicos y de enfermería que la misma brinda.”*

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 8)**

Se conoce oficio Becas.050 del 15 de febrero del 2002 (REF. CU-056-2002), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que comunica el acuerdo tomado en sesión 496-2002, punto 6), sobre el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento 2002.

**SE ACUERDA:**

Remitir el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento 2002 a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para el análisis que corresponde.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 9)**

SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que revise la conformación de las comisiones que establecidas en el Estatuto de Personal y verifique en qué casos no se está cumpliendo lo que establece el Artículo 128 de este Estatuto.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 9-a)**

SE ACUERDA reiterar a los funcionarios que pertenecen a la Carrera Administrativa y deseen formar parte de la Comisión de Carrera Administrativa, que pueden presentar su solicitud en la Secretaría del Consejo Universitario, a más tardar el 22 de marzo del 2002.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 61-2001, Art. VI del 6 de diciembre del 2001 (CU.CDO-2001-098), en relación con el oficio R-2001-509, suscrito por el señor Rector M.B.A. Rodrigo Arias, de fecha 20 de agosto del 2001 (Ref. C.U. 333-2001), asimismo los oficios V.E.-191-2001 suscrito por el Lic. Luis Gmo. Carpio, Vicerrector Ejecutivo del 23 de agosto del 2001 (Ref. C.U. 343-2001) y V.A. 01-1057, de la Licda. Rosario Arias Quirós, Vicerrectora Académica del 5 de noviembre del 2001 (Ref. C.U. 470-2001) en relación con las recomendaciones de la Auditoría sobre la carrera de Bachillerato en Ciencias Criminológicas.

Además retoma los oficios A.I. 150-2001 y A.I. 148-2001, suscritos por el Lic. José E. Calderón Solano, Auditor Interno de fecha 23 y 24 de abril del 2001 (Ref. C.U. 159-2001; C.U. 161-2001) sobre el "Estudio ACS-2000-001 del control en la Carrera de Bachillerato en Ciencias Criminológicas", según acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 1437-2000, artículo IV, inciso 2).

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica, que con base en el Informe de la Auditoría AI-148-2001, elabore un instructivo, en caso de que no exista, para uso de los funcionarios de la Universidad, sobre los requisitos de ingreso que se deben respetar en cada uno de los programas académicos que ofrece la UNED y las implicaciones legales para la Universidad y para los funcionarios responsables en caso de que no se cumpla con dicha normativa.

ACUERDO FIRME  
AMSS